

Bogotá D.C.,

Señora  
**YURI ROCÍO CAJICA LEÓN**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 941 del 15 de noviembre de 2023

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada del 18-12-2023 al 22-12-2023**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió **Resolución 941 del 15 de noviembre de 2023** “*Por medio de la cual se acepta la renuncia de un (1) hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de mejoramiento “TPM Jerusalén”.*”

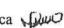
Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 30 de enero del año 2024, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica 

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se acepta la renuncia de un (1) hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de mejoramiento "TPM Jerusalén"

Nombres y Apellidos	Radicado SDH	Fundamento de renuncia del subsidio
YURI ROCIO CAJICA LEON	1-2022-24624 del 2 de junio de 2022	"Conforme a mi solicitud los abajo firmantes, beneficiarios y miembros del grupo familiar, renunciaremos al subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, por el siguiente motivo:  D. Otro: Dificultad de desplazamiento por vivir en otro departamento"

Que el artículo 15 de la Resolución 586 de 2021 establece el procedimiento para la presentación y aceptación de las solicitudes de renuncia al subsidio en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural; razón por la cual, corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Operativa pronunciarse sobre la solicitud de renuncia, así:

**I. Procedencia**

Que en sesión n.º 9 realizada el 13 de junio de 2022, la Mesa Técnica de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda, revisó el contenido del radicado n.º 1-2022-24624 del 2 de junio de 2022, respecto a la renuncia voluntaria al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda del hogar representado por la beneficiaria YURI ROCIO CAJICA LEON vinculada al proyecto "Territorio Priorizado de mejoramiento TPM Jerusalén" mediante Resolución 917 del 28 de diciembre de 2021, emitiéndose informe para su aceptación como consta en el Acta n.º 9 del 13 de junio de 2022.

Que la peticionaria presentó la renuncia al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda por escrito y no se iniciaron las obras en la vivienda de la señora YURI ROCIO CAJICA LEON, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Resolución 586 de 2021 que establece en cuanto a la renuncia de un hogar vinculado en el mejoramiento aprobado que "(...) la renuncia voluntaria e irrevocable del subsidio debe ser expresada por escrito por parte del beneficiario del subsidio, hasta antes de las obras en la vivienda (...)".

**II. Competencia**

Que el artículo 28 de la Resolución 586 de 2021 delega en la Subsecretaría de Coordinación Operativa, entre otras funciones, la expedición de los actos administrativos de modificación, renuncia, exclusión y/o sustitución de los subsidios de mejoramiento, con fundamento en el análisis que realice la mesa técnica de aprobación.

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un (1) hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de mejoramiento "TPM Jerusalén"

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, el artículo 28 de la Resolución 586 de 2021 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 917 del 28 de diciembre de 2021 "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta (108) hogares, el Subsidio Distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio de mejoramiento TPM Jerusalén", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros, al hogar representado por la persona que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
YURI ROCIO CAJICA LEON	1.056.572.753

Que para ejecutar los subsidios distritales de vivienda en la modalidad de habitabilidad se suscribió el contrato de obra n.º 906 de 2021, entre COINCO S.A.S. (ANTES AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.) y la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 5-2021."

Que de forma paralela, se suscribió el Contrato de Interventoría n.º 927 de 2021 suscrito entre LOGIA 3 ASOCIADOS SAS y la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT. GRUPO 5-2021".

Que antes del inicio de las obras de mejoramiento, LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, allegó con radicado n.º 1-2022-24624 del 2 de junio de 2022 la comunicación suscrita por la señora YURI ROCIO CAJICA LEON, mediante la cual presentó renuncia voluntaria al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad, fundamentándolo así:

fu.

**RESOLUCIÓN n.º 941 DE 15 NOV 2023 Pág. 3 de 3**

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se acepta la renuncia de un (1) hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional dentro del Territorio Priorizado de mejoramiento "TPM Jerusalén"

Que como consecuencia de lo anterior, se procederá a aceptar la renuncia presentada por la peticionaria y se dejará sin efecto la Resolución 917 del 28 de diciembre de 2021 respecto al otorgamiento y asignación del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad del "Territorio Priorizado de mejoramiento TPM Jerusalén", en relación con el hogar representado por la señora YURI ROCIO CAJICA LEON.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** - Aceptar la renuncia presentada por la señora YURI ROCIO CAJICA LEON al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional de que trata el artículo 1º de la Resolución 917 del 28 de diciembre de 2021, proferida por la Secretaría Distrital del Habitat, y, en consecuencia, no ejecutar el subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.


**Artículo 2º.** - Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora YURI ROCIO CAJICA LEON, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según la siguiente información:

n.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCIÓN	CHIP
1	YURI ROCIO CAJICA LEON	1.056.572.753	TV 48B 69H-33SUR AAA00192WAW	

**Artículo 3º.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los **15 NOV 2023**

  
**JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURBELLO**  
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proyectó: Nancy Archulegas - Contratación de Barrios  
Revisó: Diana C. Martínez González - Comisión - Subdirección de Barrios  
Israel Mauricio Llanche Olaya - Abogado Contratación  
Sandra Yaneh Tibamboa Villanarín - Subsecretaría Jurídica  
Apobó: Francisco Julián Porro Rincon - Subdirector de Barrios